



Bases legales de la promoción "MGM PLAN AMIGO"

Del 13 de abril hasta el 12 de junio de 2023, ambos inclusive.

Artículo I. Descripción de la Promoción.

Banco Santander, S.A. (en adelante el "Banco") ha organizado una promoción denominada "Campaña CAPTACIÓN CUENTA ONLINE.- MGM Plan amigo" (en adelante, la "Campaña"), consistente en que:

Los Participantes (Apadrinados), personas físicas residentes en España que por recomendación de un cliente del Banco Santander, se hagan nuevos clientes del Banco y contraten una Cuenta Online Santander (en adelante, la "Cuenta"), desde el 13 de abril hasta el 12 de junio de 2023, ambos inclusive, usen su tarjeta de débito al menos una vez, entendiendo como uso, compras o cajeros y se den de alta en Bizum, en un plazo máximo de 30 días desde que se contrata la Cuenta Online, y en los términos establecidos a continuación, recibirán un incentivo de 30 euros brutos.

Asimismo, los clientes participantes (Padrinos) que hagan esta recomendación, recibirán otros 30 euros brutos, una vez el cliente haya contratado la Cuenta Online Santander y cumplido el resto de requisitos que se contemplan en las presentes Bases Legales.

Para ello los participantes deberán adherirse a la Campaña de forma online, siendo esta la única vía de adhesión a la misma, por ello todo cliente que se de alta durante el periodo promocional participará en la promoción, generándose un documento que estará ubicado en su Buzón de Contratos y que el Participante podrá consultar en cualquier momento. En este documento estarán detalladas todas las condiciones de la "Campaña CAPTACIÓN CUENTA ONLINE – MGM Plan amigo" junto con las Bases Legales

Artículo II.- Periodo de participación.

El periodo para participar en la presente Promoción será desde el día 13 de abril hasta el 12 de junio de 2023, ambos inclusive.

Si bien, llegada la fecha de terminación de la Promoción, el Banco se reserva el derecho de prorrogar la misma, publicando en ese caso, las Bases Legales con las condiciones de la prórroga..

Artículo III. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.

Para que el participante (Apadrinado) y el cliente (Padrino) puedan optar al incentivo:

Los participantes (Apadrinados) deberán darse de alta como clientes contratando una Cuenta Online Santander dentro del periodo de campaña definido, usar su tarjeta de débito al menos una vez, entendiendo como uso compras o cajeros y darse de alta en Bizum, en un plazo máximo de 30 días desde que se contrata la Cuenta Online.

Los clientes participantes (Padrinos) que hagan esta recomendación, tendrán asimismo acceso al incentivo una vez el Apadrinado se haya hecho cliente, contratado una Cuenta Online Santander, y usen su tarjeta de débito al menos una vez, entendiendo como uso compras o cajeros, y se den de alta en Bizum en un plazo máximo de 30 días desde que se contrata la Cuenta Online.



La presente promoción va dirigida a personas físicas mayores de 18 años en la fecha de inicio de la misma, residentes en España, y solo se podrá percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en la Campaña.

Esta promoción tiene por objeto incentivar:

El envío de códigos personalizados de promoción por parte de un cliente del Banco Santander (en adelante "Padrino") para invitar a otras personas (en adelante "Apadrinado") a apuntarse al programa trae un amigo, haciéndose clientes del Banco Santander y dándose de alta en Bizum.

Y el alta de clientes ("Apadrinado") a través de <https://www.bancosantander.es/particulares/> empleando para ello el código personalizado de promoción facilitado por otro cliente del Banco Santander ("Padrino") así como el alta en Bizum.

Este código personalizado de promoción estará limitado a diez (10) usos, considerando como "uso" el empleo que realizan los "Apadrinados" de este código al adherirse a la promoción. Una vez alcanzado el número máximo de usos, este código personalizado de promoción quedará deshabilitado por parte del Banco Santander y no podrá ser utilizado en nuevos procesos de alta de clientes asociados a esta promoción.

Cumpliendo los requisitos de la promoción:

Como "Apadrinado" que completa el proceso de alta de cliente, contratando una cuenta Online Santander, haciendo uso de su tarjeta de débito al menos una vez, entendiendo como uso compras o cajeros, y dándose de alta en Bizum en un plazo máximo de 30 días desde que se contrata la Cuenta Online, obtendrás una bonificación de 30 euros brutos en tu cuenta;

Como "Padrino" que invita a otras personas a completar el alta de cliente de Banco Santander, contratar una cuenta Online Santander, así como hacer un uso con tu tarjeta de débito al menos una vez, entendiendo como uso compras o cajeros, y darse de alta en Bizum, en un plazo máximo de 30 días desde que se contrata la Cuenta Online, obtendrás una bonificación de 30 euros brutos en tu cuenta.

Artículo IV. Pasos que deben seguir tus amigos "Apadrinados" para poder participar en la Promoción.

Para que tus amigos puedan participar como "Apadrinado" en la Promoción deben seguir los siguientes pasos:

- No ser cliente del Banco Santander;
- No haber causado baja como cliente del Banco Santander durante los seis (6) meses anteriores al comienzo de la Promoción;
- Aceptar las Bases Legales de la promoción durante el "Período de Vigencia" a través de la introducción y validación del código personalizado de promoción que un "Padrino" haya generado y compartido con él, en el campo "Código Promocional" del proceso de alta de clientes.
- Darse de alta en el Banco Santander contratando una cuenta online (en adelante, la "Cuenta") más la tarjeta de débito desde www.bancosantander.es;
- Hacer un uso con tu tarjeta de débito al menos una vez, entendiendo como uso compras o cajeros y darse de alta en Bizum en un plazo máximo de 30 días desde que se contrata la Cuenta Online;



- Tus amigos, como "Apadrinados", dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la firma del contrato de la cuenta para proceder al envío de la información y documentación solicitada por el banco Santander para la contratación y alta de la cuenta y, en consecuencia, su entrada en vigor. Si transcurrido dicho plazo la cuenta no estuviera operativa, porque no se ha podido dar de alta la misma por falta de la información y documentación solicitada, la Promoción quedará cancelada para tus amigos ("Apadrinados").

Artículo V. Pasos a seguir para poder participar en la Promoción como Padrino.

Para que puedas participar como "Padrino" debes cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser cliente del Banco Santander y disponer de una cuenta corriente con 30€ de saldo.
- No haber causado baja como cliente del Banco Santander durante los seis (6) meses anteriores al comienzo de la Promoción.
- Tener firmado el contrato de Banca Digital del Banco Santander;
- Acceder a tu área privada de clientes de bancosantander.es (en la Web o en la App móvil);
- Acceder a la sección "Invita a un amigo" del área privada en la que se encuentra localizada la promoción a firma y que permite generar tu código personalizado;
- Aceptar y firmar las presentes Bases Legales de la promoción;
- Copiar y guardar el código personalizado de promoción asociado a la promoción firmada como "Padrino".
- Compartir el código personalizado de promoción con tus amigos interesados en ser clientes del Banco Santander cumpliendo, en todo momento, los términos y condiciones de uso aplicables a los medios utilizados para comunicar el código personalizado de promoción y siempre que el código personalizado de promoción esté dentro del número máximo de "usos" establecidos, según se indica en el Artículo III. Como "Padrino" debes actuar diligentemente y compartir el código personalizado de promoción únicamente en el entorno de tus amigos que estuvieran interesados en ser clientes del Banco Santander. Será causa de cancelación automática de la Promoción, sin perjuicio del incumplimiento de cualquier otra condición para la participación en la Promoción establecida en estas Bases Legales, el que envíes de forma masiva y fraudulenta el código personalizado de promoción, así como que crees spam colectivo fuera del entorno de tus propias amistades que estuvieran interesadas en ser clientes del Banco Santander. Asimismo, tampoco podrás utilizar herramientas de envío masivo de mensajes ni suplantar o simular el envío del código personalizado de promoción utilizando a otra persona que no seas tú, como "Padrino";
- Adicionalmente, para que como "Padrino" puedas obtener el Premio descrito en las presentes Bases Legales, será necesario, además de que cumplas con los requisitos indicados anteriormente, que un "Apadrinado":
 - (i) Haya contratado una Cuenta Online Santander, usen su tarjeta de débito al menos una vez, entendiendo como uso compras o cajeros y se dé de alta en Bizum en un plazo máximo de 30 días desde que se contrata la Cuenta Online, a partir del código personalizado de promoción generado y compartido por ti, como "Padrino", siempre y cuando el código personalizado de promoción esté dentro del número máximo de "usos" establecidos, según se indica en la cláusula III;
 - (ii) Haya cumplido con los requisitos de participación previstos en las presentes Bases Legales;
 - (iii) Haya cumplido cualesquiera otras obligaciones previstas en las Bases Legales.



Artículo VI. Generación del código personalizado de la promoción.

Tu código personalizado de promoción, como "Padrino", es generado a partir de la contratación y firma que realizas de la presente promoción y que se regulada por estas Bases Legales, igualmente firmadas, es:

Código personalizado de promoción:

Este código personalizado de promoción tendrá un límite de 10 usos. Una vez alcanzado el número máximo de usos, este código personalizado de promoción quedará deshabilitado y no podrá ser utilizado en nuevos procesos de alta de clientes asociados a esta promoción tal y como se recoge en las Bases Legales.

Artículo VII. Información básica sobre protección de datos.

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, la entrega de la bonificación de del "Padrino" y el "Apadrinado", de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Legales, se abonará en la Cuenta abierta por el Participante de la que es titular, realizándose el abono de los 30 euros brutos en la liquidación del mes de julio de 2023.

No tendrá derecho a obtener la bonificación los clientes del Banco que:

- Se encuentren en situación de morosidad o que se encuentren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco en el momento de la entrega de la bonificación.
- Hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener la bonificación.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

Artículo VIII. Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que su intervención fuera preceptiva y para el cumplimiento de obligaciones legales que resulten aplicables, en particular, practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Clientes" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

Artículo IX. Fiscalidad

La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio. La penalización por incumplimiento de condiciones constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.



Artículo X. Condiciones de la Promoción.

La presente promoción es compatible con cualquier otra promoción del Banco, actual o futura.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio de Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que se considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

Artículo XI. Aceptación de las Bases.

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Artículo XII. Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es

Artículo XIII. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el Derecho civil común español